

## FICHA TÉCNICA

### ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DIFERENTES INSTALACIONES DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN

I.- Cantidad de elementos de seguridad privada requeridos: 31-treinta y uno elementos en turnos de 12 horas, los 7-siete días de la semana.

II.- Lugares en donde se prestará el servicio:

Centro	Día	Noche	Total
1.- Casa de la Cultura de Nuevo León	2	1	3
2.- Cineteca - Fototeca	3	1	4
3.- Sala de Exposiciones y Teatro de las Artes	3	1	4
4.- Nave Generadores	1	1	2
5.- Escuela Adolfo Prieto	1	1	2
6.- Teatro de la Ciudad	2	1	3
7.- Nave Niños Conarte	1	1	2
8.- Museo Estatal de Culturas Populares	1	1	2
9.- Concha Acústica del Obispado	1	0	1
10.-LABNL Laboratorio Cultural Ciudadano	6	2	8
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>31</b>

Domicilios de los lugares donde se prestará el servicio:

1.- CASA DE LA CULTURA, se encuentra ubicada en Avenida Colón número 400, entre las calles de Emilio Carranza y calle Escobedo, zona centro, en Monterrey Nuevo León.

2.- CINETECA NUEVO LEÓN, se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

3.-SALA DE EXPOSICIONES Y TEATRO DE LAS ARTES, se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

4.- NAVE GENERADORES, se ubica en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

5.- ESCUELA ADOLFO PRIETO (EAP), misma que se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

6.- TEATRO DE LA CIUDAD se encuentra ubicada en la calle Dr. José María Coss No. 732 Sur, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

7.- NAVE NIÑOS CONARTE, se encuentra ubicada en el interior del Parque Fundidora, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

8.- MUSEO ESTATAL DE CULTURAS POPULARES, se encuentra ubicado en la calle José Mariano Abasolo No.1024 en el centro de la ciudad de Monterrey, N.L.

9. CONCHA ACÚSTICA DEL OBISPADO, se encuentra ubicado en la calle Rafael J. Verger s/n, en la Col. Obispado en Monterrey, N.L.

10.- LABORATORIO CULTURAL CIUDADANO, se encuentra ubicado en el "Antiguo palacio federal en la calle Washington No.648 Ote, en el centro de la Ciudad de Monterrey N.L."

### III. REQUISITOS Y REGLAS GENERALES:

1.- CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO. - Todos los elementos de seguridad, deberán estar capacitados en las áreas de seguridad, vigilancia, y atención al público, para lo cual deberán presentar obligatoriamente la documentación que acredite que han participado por lo menos en los cursos de Seguridad y Vigilancia. Esta constancia de habilidades laborales deberá estar avalada por el registro actualizado de un capacitador acreditado y certificado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Así mismo, el personal de la empresa que resulte ganadora, deberá someterse a los Reglamentos y los Manuales de Procedimientos y al Sistema de Gestión de Calidad que expida CONARTE. De igual forma deberá cumplir con el programa de trabajo que, para los elementos de seguridad, elabore CONARTE.

CONARTE se reserva el derecho de aplicar evaluaciones a dicho personal con la finalidad de verificar la efectividad de la Capacitación y Adiestramiento mencionada en este punto.

2.- EDAD.- El personal de seguridad deberá contar con una edad mínima de 25 años y una máxima de 50 años.

3.- COMPLEXIÓN FÍSICA.- el personal de seguridad deberá contar con una altura mínima de 1.65 mts, así como una complexión física regular.

4.- PRESENTACIÓN PERSONAL.- Todos los elementos de seguridad deberán de presentarse a laborar portando su uniforme completo, aseados en su persona y su vestimenta, con su cabello corto.

5.- NIVEL DE ESCOLARIDAD.- Todos los elementos deberán tener cubierto el nivel de enseñanza de Secundaria terminada.

6.- UNIFORMES.- El personal deberá contar con uniforme tipo Guardia de Seguridad que porte su identificación o gafete oficial durante las horas de trabajo, con fornitura, gas lacrimógeno, esposas, radio de comunicación, proveer al Guardia de una Chamarras de color oscuro para el tiempo de invierno

7.- EXPEDIENTES.- La empresa que resulte ganadora deberá entregar los expedientes del personal que será asignado a CONARTE, los cuales deberán contener: Copia de acta de nacimiento, Copia de la Credencial de Elector, copia de comprobante de afiliación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este procedimiento deberá de efectuarse cada vez que se asigne a un elemento nuevo que preste sus servicios en CONARTE.

8.- PERSONAL CON EXPERIENCIA.- La empresa que resulte ganadora en la Licitación deberá presentar un listado del personal que le será asignado a CONARTE, el cual que deberá tener

una antigüedad mínima de 3 meses en la empresa, así mismo, deberá acreditar su afiliación vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), comprobar que ha cumplido con el pago de las cuotas obrero patronales enteradas al IMSS, así como al Instituto de Fondo de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), lo cual acreditará con copia certificada del recibo del pago correspondiente.

Se solicitará cada 3-tres meses documentación para verificar lo anterior; asimismo CONARTE se exime de responsabilidad laboral en el personal del licitante ganador.

9.- CONTROL DE ASISTENCIA.- CONARTE contará con una lista de asistencia en la que diariamente los elementos de seguridad deberán registrar su nombre completo, hora de ingreso así como su hora de salida y su firma en ambos eventos, la cual servirá, así como las actas administrativas que procedieran, para comprobar ante cualquier autoridad la asistencia o inasistencia de dicho personal; la información contenida en dichos documentos será lo que CONARTE tome en consideración para hacer los descuentos y rebajes que se mencionan en el siguiente punto.

En caso de que exista falta de asistencia de elementos de seguridad, la empresa, estará obligada a reponer en forma inmediata dichos elementos, de tal forma que CONARTE no deje de contar con el total de la plantilla de su cuerpo de seguridad. De darse este supuesto, se dará un tiempo máximo de una hora para que se restituya al personal faltante y si no se cumple dentro de ese lapso, se tendrá por descontado del importe mensual del servicio, la cuota diaria por cada elemento faltante, además de las penas Convencionales indicadas en las bases de este concurso. Esta situación, deberá reflejarse en el reporte mensual de asistencia del personal de seguridad que se concilia con la empresa, para que ésta proceda a elaborar la factura correspondiente al servicio prestado. Lo anterior es sin perjuicio de que CONARTE determine rescindir el contrato por causa de incumplimiento de las presentes bases.

Adicionalmente y como consecuencia de existir en un mes 5 faltas no cubiertas por la compañía en toda su plantilla, le será aplicada una sanción económica equivalente al 5% del monto total del mes.

CONARTE no aceptará a ningún elemento que no reúna las condiciones establecidas en estas bases, presente faltas de asistencia, infrinja los reglamentos y/o incumpla con lo especificado en los manuales de procedimientos que expida CONARTE.

10.- La empresa deberá incluir en su propuesta el **refrendo vigente** que lo acredite como prestador de servicios de seguridad privada en la modalidad de seguridad de personas y bienes, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, conforme a la Ley de Seguridad Privada vigente en el Estado.

#### IV.- PERIODO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

**La prestación del servicio será a partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre del 2021.**

#### V.- FORMA DE PAGO

- El pago se efectuará por mes vencido, mediante cheque o transferencia electrónica

a cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, dentro de los **20-veinte días naturales** posteriores a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir los requisitos legales y fiscales necesarios, y deberán enviarse en dos archivos electrónicos con extensiones PDF y XML, a la dirección de correo electrónico que le indique en su momento CONARTE. Las facturas deberán ser expedidas a nombre del **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, con domicilio fiscal en Av. La Hacienda No. 1237, Col. La Hacienda en Guadalupe, Nuevo León y con Registro Federal de Contribuyentes **CCA-950607-N19**.

- La factura deberá expedirse y presentarse dentro de los primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio que ampara y deberá de ser acompañada por la lista de asistencia conciliada por CONARTE y el proveedor.
- En caso de pago por transferencia electrónica, el proveedor deberá proporcionar por escrito firmado por el licitante o representante legal o apoderado, la siguiente información: Nombre del licitante; domicilio (calle y número, colonia, ciudad, Estado, Código Postal); R.F.C.; número de teléfono; nombre del contacto, correo electrónico; institución de crédito; cuenta; clave (18 dígitos); sucursal.
- No se otorgarán anticipos.